

Obtención de la tabla del RPP (tabla 906 de Protocolus)

Septiembre 2021/GSA

CIRCULAR 200/21

ASUNTO: "AVISO, AJUSTE DE RANGOS PARA DERECHOS DE INSCRIPCIÓN"

Se ajustan rangos y valor de vivienda de interés social y popular:

VALOR MÁXIMO DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	VALOR MÁXIMO DE LA VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR
\$537,720.00	\$967,896.00

Derivado de esto se modifican los rangos de parm-906 de la siguiente forma:

Al mes de septiembre de 2021, el valor de UMA es de 89.62

Y al dividir el valor de la Vivienda de interés social entre el valor de la UMA obtenemos: 6000 UMAS.

Y se actualizan los rangos de la siguiente forma:

- 6000 X 1.25 (25%)
- 6000 X 1.50 (50%)
- 6000 X 1.75 (75%)
- 6000 X 2.00 (100%)

En consecuencia, parm906 queda de la siguiente forma:

PAGINA ANTERIOR PAGINA SIGUIENTE EJECUTA FIN DE PROCESO

SELECCIONE LA TABLA POR MODIFICAR-->

906 Derechos registro publico de la propiedad (D.F.)

FUNCION	CONSECUTIVO	MAYOR QUE (UNIDADES DE CUENTA)	CUOTA (pesos M.N.)	CUOTA (Interes Social)	CUOTA (Const.Soc.Micro Ind.)	HISTORIAL DE CAMBIOS
▼	01	00000.0	0001974.00	0000192.00	0000828.00	Art196 21/dic/20
▼	02	07500.0	0005922.00	0000000.00	0000000.00	Art196 23/dic/19
▼	03	09000.0	0009870.00	0000000.00	0000000.00	Art196 29/dic/16
▼	04	10500.0	0013818.00	0000000.00	0000000.00	ART205 II MICRO I
▼	05	12000.0	0019774.00	0000000.00	0000000.00	Art196 31/dic/18
▼	21	00000.0	0001974.00	0000192.00	0000828.00	
▼	22	07500.0	0005922.00	0000000.00	0000000.00	ESPECIAL HIPOTECC
▼	23	09000.0	0009870.00	0000000.00	0000000.00	22/ENE/10 CIR.14c
▼	24	10500.0	0013818.00	0000000.00	0000000.00	C011, se iguala
▼	25	12000.0	0019774.00	0000000.00	0000000.00	rangos 01->05

Histórico de tabla en sistema PROTOCOLUS....

Art. 217 de código financiero del DF

.....

II. Cuando los actos a que se refieren los incisos a), b) y c) de la fracción anterior **no tengan valor determinado o éste sea menor al monto establecido para las viviendas de interés social en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cuota a pagar será la señalada en el primer párrafo de este artículo.** Si el valor de los actos a inscribir es de hasta dos veces el monto señalado en la referida Ley, la cuota a que se refiere el primer párrafo de este artículo **aumentará en dos tantos por cada 25% adicional.** En el caso de actos relacionados con bienes muebles, en que su valor sea de hasta 4.5 veces el referido monto establecido para la vivienda de interés social, la cuota prevista en el primer párrafo de este artículo se aumentará en un 30% por cada 10% adicional.

De la redacción subrayada en rojo extraemos la siguiente información:

Quiere decir que si es inferior al monto de la vivienda de interés social (15 X 365 X SM o 5475 DSM) se cobrará la cuota del primer párrafo, es decir la más baja.

De la redacción subrayada en amarillo deducimos la siguiente información:

“Si el valor de los actos a inscribir es de hasta 2 veces el monto señalado” es decir inferior o igual a 10950 DSM, “la cuota a que se refiere el primer párrafo de este artículo aumentará en dos tantos por cada 25% adicional”. A partir de este dato podemos deducir los rangos intermedios

- 5475 X 1.25 (25%)
- 5475 X 1.50 (50%)
- 5475 X 1.75 (75%)
- 5475 X 2.00 (100%)

De esta forma queda estructurada la tabla:

LIMITE INFERIOR EN DSM	LIMITE SUPERIOR EN DSM	DESGLOSE CALCULO	TARIFA
0.0	5,475.0		CUOTA 1ER PARAFO
5,475.0	6,843.8	(5475 + 25%)	CUOTA ANTERIOR + (2 X CUOTA 1ER PARAFO)
6,843.8	8,212.5	(5475 + 50%)	CUOTA ANTERIOR + (2 X CUOTA 1ER PARAFO)
8,212.5	9,581.3	(5475 + 75%)	CUOTA ANTERIOR + (2 X CUOTA 1ER PARAFO)
9,581.3	10,950.0	(5475 + 100%)	CUOTA ANTERIOR + (2 X CUOTA 1ER PARAFO)

A partir del 2015.

En la gaceta oficial del D.F. se informa que para hacer estos cálculos se dejará de utilizar el DSM y ahora se utilizará la Unidad de Cuenta (UC) quedando la tabla con la siguiente estructura:

LIMITE INFERIOR EN UC	LIMITE SUPERIOR EN UC	DESGLOSE CALCULO	TARIFA
0.0	5,400.0		CUOTA 1ER PARAFO
5,400.0	6,750.0	(5400 + 25%)	CUOTA ANTERIOR + (2 X CUOTA 1ER PARAFO)
6,750.0	8,100.0	(5400 + 50%)	CUOTA ANTERIOR + (2 X CUOTA 1ER PARAFO)
8,100.0	9,450.0	(5400 + 75%)	CUOTA ANTERIOR + (2 X CUOTA 1ER PARAFO)
9,450.0	10,800.0	(5400 + 100%)	CUOTA ANTERIOR + (2 X CUOTA 1ER PARAFO)